

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. Medellín, 23 de julio de 2021. Le informo Señor Juez que la Dra. Alejandra Hurtado Guzmán, quien fue designada como curadora Ad litem, remitió memorial vía correo electrónico institucional el 18 de diciembre de 2020, informando que no le es posible aceptar el cargo, teniendo en cuenta que, desempeña esta labor en otros cinco procesos, efecto para el cual, lo acreditó; así mismo, la apoderada de la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A., solicita nombramiento de nuevo curador Ad litem.

Se agregan dichos memoriales al expediente electrónico.

A su Despacho para proveer.

Juliana Restrepo Hinestroza
Escribiente



**RAD 2019-00572 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD**

Medellín, veintitrés de julio de dos mil veintiuno. -

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se procede a designar nuevamente curador ad litem para los codemandados, HERNÁN MORENO PÉREZ y PROMOTORA MORENO & CIA S.C.A a quienes de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, y para determinar el auxiliar de la justicia que servirá el cargo de Curador *Ad-litem* de éstos, se hace la siguiente designación:

Doctor(a): ROBERTO ÁNGEL CHAR ROMERO

Dirección: CARRERA 44 N° 4-20 OFICINA 807 MEDELLÍN

Teléfono: 321 544 84 48

Comuníquesele la designación en la forma prevista en el Artículo 49 del Código General del Proceso, esto es, mediante telegrama en el que se le indicará que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Rad: 05001 31 03 001 2019 00572 00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandada: FUREL S.A. y OTROS

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$350.000.

NOTIFÍQUESE.



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

El Juez,

Firma escaneada art. 11 del Decreto 491 de 2020

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Medellín, 26 de julio de 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°117. <i>Mónica María Arboleda Zapata</i> Notificadora
--